

A.I.  
Y  
C.



DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO GÚZMAN

ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMAN, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo estipulado en el artículo 50 fracción I, 59 fracción I y LXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por este medio pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa**, por el cual esta Sexagésima Segunda Legislatura **Decreta como patrimonio cultural e inmaterial los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas** de las ocho regiones de nuestro Estado de Oaxaca, debiéndose tratar **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente.

ANTECEDENTES

- El pasado 26 de Noviembre de 2015, a través de un Punto de Acuerdo, aprobado en sesión ordinaria, **la Cámara de Diputados Federal** solicitaron al Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para que, en el marco de sus atribuciones, ofrezca la asesoría jurídica y el apoyo necesario a la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
27 ENE 2016

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
DISTRITO XX  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

- El día 19 de Febrero de 2015, fue presentado por parte de la María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas y de las Culturas y Artes de Oaxaca, así como el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para que establezcan condiciones que permitan el rescate y la preservación de las Lenguas Maternas en el Estado de Oaxaca
  
- El día 25 de Febrero de 2105, fue presentado por parte del diputado Jaime Bolaños Cacho el Punto de Acuerdo para que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorte de manera respetuosa a la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), para que garantice la protección de los Derechos Humanos en las Radios Comunitarias y desarrolle **los protocolos necesarios para salvaguardar e impulsar las lenguas indígenas de nuestro Estado.**
  
- El día 29 de abril de 2015, fue presentado por parte del diputado Alejandro Martínez Ramírez una Iniciativa de Ley de Derechos de los pueblos y comunidades indígenas para la protección del conocimiento colectivo.
  
- El día 26 de Septiembre fue presentado por parte de la Diputada Martha Alicia Escamilla el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; y de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, implementen acciones urgentes para proteger e incentivar la actividad artesanal del Estado de Oaxaca.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contenido de la expresión "patrimonio cultural" ha cambiado bastante en las últimas décadas, debido en parte a los instrumentos elaborados por la UNESCO. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales (lenguas) , artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos,



conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.

- Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.
- Integrador: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros. Tanto si son de la aldea vecina como si provienen de una ciudad en las antípodas o han sido adaptadas por pueblos que han emigrado a otra región, todas forman parte del patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de generación en generación, han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. El patrimonio cultural inmaterial no se presta a preguntas sobre la pertenencia de un determinado uso a una cultura, sino que contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

- Representativo: el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional. Florece en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.
- Basado en la comunidad: el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.

Con el fin de salvaguardar las costumbres, tradiciones, diseños, vestimentas y artesanías de nuestro Estado, el que suscribe presenta ante esta Soberanía la siguiente:

#### **INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO:**

Por el cual esta Sexagésima Segunda Legislatura **Decreta** como patrimonio cultural e inmaterial los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas de las ocho regiones de nuestro Estado de Oaxaca.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca 19 de enero de 2016.

**ATENTAMENTE.**



**DIP. JAIME BOLANOS CACHO GUZMAN**